

no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio por silencio de conformidad lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de octubre de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 349/2011

2474.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MANUEL MENDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I. / N.I.E. 24865517X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ALVARO DE BAZÁN N° 25 -2º D de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MANUEL MENDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I./N.I.E. n° 24865517X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 349/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 311 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Dolores Morales Patricio.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 221/2011

2475.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MAANAN AHMED ALI con D.N.I./N.I.E. 45281693Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ TENIENTE MORÁN N° 11 -1º de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MAANAN AHMED ALI con D.N.I./N.I.E. n° 45281693Y, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 221/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común